



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/2004/L.10/Add.1  
22 de abril de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
60º período de sesiones  
Tema 21 b) del programa

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL  
SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 60º PERÍODO DE SESIONES**

**Proyecto de informe de la Comisión**

**Relator:** Sr. Mike OMOTOSHO (Nigeria)

**ÍNDICE\***

*Página*

|  |  |
|--|--|
| XIX. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA<br>EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS..... |  |
|--|--|

---

\* En el documento E/CN.4/2004/L.10 y sus adiciones figurarán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/2004/L.11 y sus adiciones.

## **XIX. Servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos**

1. La Comisión examinó el tema 19 del programa en su 52ª sesión, el 15 de abril de 2004, en su 54ª sesión, el 19 de abril, y en su 58ª sesión, el 21 de abril de 2004.
2. Los documentos publicados en relación con el tema 19 del programa figuran en el anexo VI del presente informe. La lista de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión y las declaraciones del Presidente, por tema del programa, figura en el anexo V.
3. En la 52ª sesión, el 15 de abril de 2004, el Sr. Thomas Hammarberg, miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, hizo una declaración.
4. En la 54ª sesión, el 19 de abril de 2004, la Sra. Charlotte Abaka, Experta independiente para la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento en Liberia, presentó su informe (E/CN.4/2004/113). En el diálogo interactivo que siguió, el representante de Guatemala formuló preguntas a la Experta independiente, a la que ésta respondió.
5. En la misma sesión, el Sr. Ghanim Alnajjar, Experto independiente nombrado por el Secretario General para examinar la situación de los derechos humanos en Somalia, presentó su informe (E/CN.4/2004/103). En el diálogo interactivo que siguió, la representante de Irlanda (en nombre de la Unión Europea) formuló preguntas al Experto independiente, a las que éste respondió.
6. También en la misma sesión, el Sr. Peter Leuprecht, Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, presentó su informe (E/CN.4/2004/105). En el diálogo interactivo que siguió, la representante de Irlanda (en nombre de la Unión Europea) formuló preguntas al Experto independiente, a las que éste respondió.
7. También en la misma sesión, el Sr. Louis Joinet, Experto independiente nombrado por el Secretario General para examinar la situación de los derechos humanos en Haití, presentó su informe (E/CN.4/2004/108). En el diálogo interactivo que siguió, el representante de Francia y los observadores del Canadá y Suiza formularon preguntas al Experto independiente, a las que éste respondió.

8. En el debate general sobre el tema 19 del programa, hicieron declaraciones representantes de Estados miembros de la Comisión, observadores y representantes de organizaciones no gubernamentales. La lista detallada de los oradores figuran en el anexo III del presente informe.

### **Situación de los derechos humanos en Camboya**

9. En la 58ª sesión, el 21 de abril de 2004, el representante del Japón presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.89, patrocinado por el Japón. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania, Suecia y Suiza,

10. El representante del Japón revisó oralmente el proyecto de resolución suprimiendo la última frase del apartado c) del párrafo 5 de la parte dispositiva, que decía así: *"en particular por lo que respecta a la renovación oportuna de su memorando de entendimiento con la Oficina, observando que la Oficina reforzaría su diálogo con el Gobierno"*.

11. El observador de Camboya formuló una declaración en relación con el proyecto de resolución.

12. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en el sección A del capítulo II (resolución 2004/79).

### **Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos**

13. En la misma sesión, el representante de Italia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.92, patrocinado por: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Kenya, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Nicaragua, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suiza y Uganda. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Bulgaria, Chipre, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelandia, la República Checa, Rumania, Serbia y Montenegro y Suecia.

14. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

15. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2004/80).

#### **Servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos**

16. En la misma sesión, el representante de Alemania presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.95, patrocinado por: Albania, Alemania, Argentina, Australia, el Canadá, China, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, la India, Indonesia, Irlanda, Italia, el Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, el Pakistán, Polonia, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Sudáfrica, Suiza, Tailandia y Timor-Leste. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Afganistán, Angola, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Bhután, Bulgaria, Chile, el Congo, Cuba, Egipto, El Salvador, España, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Filipinas, el Gabón, Ghana, Guatemala, Hungría, Islandia, México, Nepal, Nicaragua, Nigeria, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Democrática del Congo, la República Dominicana, Rumania, el Senegal, Sri Lanka, Suecia, Turquía, Ucrania, Venezuela y Yemen,

17. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2004/81).

#### **Servicios de asesoramiento y cooperación técnica en Burundi**

18. En la misma sesión, el representante del Congo (en nombre del Grupo de Estados de África) presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.96/Rev.1, patrocinado por el Congo (en nombre del Grupo de Estados de África). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Nicaragua, Noruega, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suiza.

19. El representante de los Estados Unidos de América revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el párrafo 9 de la parte dispositiva.
20. En relación al proyecto de resolución hicieron declaraciones el representante del Japón y el observador de Burundi.
21. A petición del representante de Alemania, se sometió a votación registrada el proyecto de decisión, que fue rechazado por 41 votos contra 2 y 10 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Estados Unidos de América, India.

*Votos en contra:* Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Guatemala, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Togo, Ucrania, Uganda, Zimbabwe.

*Abstenciones:* Arabia Saudita, Bahrein, Bhután, Eritrea, Mauritania, Nepal, Pakistán, Qatar, Sri Lanka, Swazilandia.

22. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.
23. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2004/82).

### **Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en Liberia**

24. En la misma sesión, el representante del Congo (en nombre del Grupo de Estados de África) presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.98/Rev.1, patrocinado por el Congo (en nombre del Grupo de Estados de África). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores los Estados Unidos de América y Nicaragua.

25. El representante del Congo revisó oralmente el apartado *a)* del párrafo 5 del proyecto de resolución insertando un nuevo apartado.

26. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señala a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

27. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, fue aprobado sin votación. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2004/83).

### **Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en la República Democrática del Congo**

28. En la misma sesión, el representante del Congo (en nombre del Grupo de Estados de África) presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.99, patrocinado por el Congo (en nombre del Grupo de Estados de África). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Nicaragua, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza y Turquía,

29. La representante de Irlanda (en nombre de Hungría, Turquía y la Unión Europea) y el observador de la República Democrática del Congo hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

30. El representante de los Estados Unidos de América enmendó verbalmente el proyecto de resolución modificando el apartado *e)* del párrafo 5 de la parte dispositiva.

31. A petición de la representante de Irlanda, la enmienda fue sometida a votación registrada y fue rechazada por 41 votos contra uno y 11 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Estados Unidos de América.

*Votos en contra:* Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Brasil, Burkina Faso, Chile, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Guatemala, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Mauritania, México, Nigeria, Países Bajos, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Togo, Ucrania, Uganda, Zimbabwe.

*Abstenciones:* Arabia Saudita, Bahrein, Bhután, China, Eritrea, India, Nepal, Pakistán, Qatar, Sri Lanka, Swazilandia.

32. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

33. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2004/84).

#### **Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en el Chad**

33. En la misma sesión, el representante del Congo (en nombre del Grupo de Estados de África) presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.100/Rev.1, patrocinado por el Congo (en nombre del Grupo de Estados de África). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores los Estados Unidos de América y Nicaragua.

34. El representante del Japón hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

35. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

36. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2004/85).

### **Asistencia a Sierra Leona en la esfera de los derechos humanos**

37. En la misma sesión, los representantes del Congo (en nombre del Grupo de Estados de África) y el Canadá presentaron el proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.97, patrocinado por: Albania, el Canadá y el Congo, (en nombre del Grupo de Estados de África), Liechtenstein, Lituania, Rumania y Suiza. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Luxemburgo, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia.

38. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de Bahrein, China, Cuba y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como el observador de Sierra Leona.

39. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

40. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2004/86).

### **Cooperación técnica en materia de derechos humanos en el Afganistán**

41. En la 58ª sesión, el Presidente, en nombre de la Comisión, hizo una declaración sobre la cooperación técnica y la situación de los derechos humanos en el Afganistán, cuyo texto se reproduce a continuación.

42. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias de la declaración del Presidente.

**"Declaración del Presidente sobre la cooperación técnica en materia de derechos humanos en el Afganistán"**

1. La Comisión recuerda su resolución 2003/77, de 25 de abril de 2003, propuesta por la Presidenta de su 59º período de sesiones, sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y toma nota del informe del Secretario General (A/58/742-S/2004/230) de 19 de marzo de 2004; sus informes sobre los niños y los conflictos armados (A/58/546-S/2003/1053 y Corr.1) y sobre las mujeres, la paz y la seguridad (S/2002/1154); las resoluciones y declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad, como la resolución 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, sobre las mujeres, la paz y la seguridad; la última resolución aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/CN.6/2004/L.1/Rev.1); el informe del Relator Especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado sobre su misión al Afganistán (E/CN.4/2004/48/Add.2), y otras resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas sobre la situación en el Afganistán. La Comisión también recuerda el Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera de que se restablezcan las instituciones permanentes de gobierno, firmado en Bonn el 5 de diciembre de 2001 (Acuerdo de Bonn).

2. La Comisión celebra que la Loya Jirga constituyente aprobara la nueva Constitución del Afganistán el 5 de enero de 2004. De este modo el pueblo afgano se ha comprometido a crear una sociedad libre de opresión, discriminación y violencia, fundada en el estado de derecho, la justicia social, la protección de los derechos y la dignidad del ser humano, y a garantizar los derechos y libertades fundamentales de la población. La Constitución también tiene sólidas disposiciones básicas en que el Afganistán se compromete a respetar la igualdad independientemente del género o el origen étnico, la libertad de religión y a respetar la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados y convenciones internacionales que el país ha firmado. A este respecto, la Comisión reitera que la Autoridad de Transición y el futuro Gobierno del Afganistán, democráticamente elegido, tienen la responsabilidad principal del cumplimiento de la Constitución.

3. La Comisión acoge con beneplácito el compromiso del Gobierno del Afganistán de proseguir y culminar el proceso de transformación, así como el apoyo constante de la comunidad internacional, y a este respecto acoge con particular satisfacción en que se haya celebrado la Conferencia Internacional el 31 de marzo y el 1º de abril en Berlín.
4. La Comisión también acoge con beneplácito las disposiciones de la nueva Constitución que declara que los ciudadanos afganos, hombres o mujeres, son iguales ante la ley y exigen que, como promedio nacional, se elija a por lo menos dos mujeres en la Wolesi Jirga de cada provincia y que la mitad de las personas que el Presidente designe para que integren la Meshrano Jirga sean de sexo femenino.
5. Aunque ha mejorado la capacidad institucional de la Autoridad de Transición para abordar la cuestión de los derechos humanos, la Comisión la alienta a seguir atenta a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales que se consignan en la Declaración Universal de Derechos Humanos y a aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos en que el Afganistán es Parte, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
6. La Comisión acoge con beneplácito los preparativos de la Autoridad de Transición y las Naciones Unidas para las próximas elecciones, y exhorta a la comunidad internacional a darles todo su apoyo. Pide a todos los interesados que, en sus actividades de apoyo a las elecciones, tengan presente la igualdad del derecho de voto de la mujer. También pide a la Autoridad de Transición que siga tomando las disposiciones necesarias para crear las condiciones de seguridad que permitan, en el contexto de un proceso electoral fidedigno, libre y justo, que todas las personas con derecho a voto se inscriban en el registro electoral y participen en las elecciones, independientemente de su origen étnico o su género. Asimismo, le pide que siga con los preparativos proclamando una ley electoral, inscribiendo los partidos políticos e instituyendo una comisión electoral independiente. La Comisión observa con inquietud que hasta ahora muy pocas mujeres se han inscrito en el registro. Será necesario que más de ellas participen para que las elecciones sean realmente libres y justas. A este respecto, la Comisión exhorta a la Autoridad de Transición a que imparta educación cívica a toda la población, en particular a las mujeres.

También la alienta a garantizar que las mujeres ocupen cargos en la administración local, regional y nacional.

7. La Comisión subraya que un clima libre de violencia, discriminación y abusos para todos los afganos es indispensable para un proceso viable y sostenible de recuperación y reconstrucción y junto con la protección y promoción de los derechos humanos. A este respecto, reitera la importancia del retorno voluntario y ordenado y la reinserción duradera, en condiciones de seguridad y con dignidad, de los afganos refugiados e internamente desplazados, así como la necesidad de que haya condiciones de seguridad y libertad de circulación para todo el personal de las Naciones Unidas y para el personal adjunto encargado de tareas humanitarias y del trabajo de reconstrucción. La Comisión también alienta a la comunidad internacional a seguir facilitando su apoyo a la paz y la seguridad.

8. La Comisión acoge con beneplácito los esfuerzos desplegados por la Autoridad de Transición, con el respaldo de las Naciones Unidas y otros donantes, para instituir la democracia, el imperio de la ley, la gobernanza y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, e insta a que en el marco de la Constitución se creen instituciones democráticas ampliamente representativas, sensibles a las cuestiones de género y pluriétnicas que representen plenamente al pueblo afgano. Considera que la denuncia de la conculcación de los derechos humanos, la responsabilización de los autores y sus cómplices, la justicia para las víctimas y el mantenimiento de archivos históricos de las violaciones y la restitución de la dignidad de las víctimas mediante el reconocimiento y conmemoración de sus padecimientos han de guiar a la futura sociedad y son elementos indispensables para la promoción y el ejercicio de todos los derechos humanos y la prevención de las violaciones.

9. La Comisión hace hincapié en el papel fundamental de un poder judicial independiente en la lucha contra la impunidad y, por ende, en la protección de los derechos humanos de las personas que están bajo su jurisdicción, en particular las mujeres y los niños, y al mismo tiempo celebra que la Constitución garantice los derechos del acusado. Observa que la Comisión Judicial afgana ha adelantado en la reforma de la rama judicial y alienta a todos los interesados a seguir empeñados en la reforma y el fortalecimiento del sistema de justicia, por ejemplo, consignando suficientes recursos y

velando por la igualdad de acceso y, en especial, velando por que un mayor número de mujeres tenga acceso a cargos superiores en el poder judicial.

10. La Comisión celebra que la Constitución reconozca el estatuto de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y que ésta ya tenga oficinas regionales. Considera que otras medidas positivas son, por ejemplo, la institución de una unidad de derechos humanos en el Ministerio del Interior (en abril de 2003), la institución de la Oficina de los Asuntos Internacionales y Derechos Humanos de la Mujer en el Ministerio de Relaciones Exteriores (en diciembre de 2003) y el reciente compromiso asumido por el Ministerio de Relaciones Exteriores (en febrero de 2004) en cuanto a la supervisión que ejercen los órganos de tratados, y el importante papel que han desempeñado la Comisión Judicial y la Comisión Independiente de Derechos Humanos, la última de las cuales, con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sigue promoviendo el respeto de los derechos humanos, particularmente los de las mujeres, los niños, las minorías y los grupos vulnerables, y pide a la Autoridad de Transición que investigue las denuncias de violación de sus derechos humanos. La Comisión alienta a la Autoridad de Transición y a la comunidad internacional a prestar una asistencia apropiada, apoyo político inclusive, a la Comisión Independiente de Derechos Humanos para que pueda cumplir su mandato en conformidad con los Principios de París y las obligaciones internacionales del Afganistán en materia de derechos humanos y en virtud del mandato otorgado en la Constitución nacional.

11. La Comisión recuerda que tiene suma importancia que se siga prestando atención a la necesidad de proteger y promover los derechos de las mujeres y los niños. A este respecto, destaca la importancia de que se preste una asistencia apropiada, comprendido el apoyo político, al Ministerio de Asuntos de la Mujer y pide a la Autoridad de Transición que siga consolidando sus logros en el ámbito de los derechos humanos, teniendo presente en particular que ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, por ejemplo, promoviendo la igualdad de acceso a la educación y los servicios de salud y velando por que las mujeres participen plenamente en

todas las esferas de la vida del país. Además, aunque celebra que millones de niños y niñas hayan vuelto a la escuela y reconoce los esfuerzos realizados hasta el momento por la Autoridad de Transición para ocuparse, entre otras cosas, de los casos de violencia contra las mujeres y los niños, la Comisión expresa su preocupación por la persistencia y la gravedad de la incidencia de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como por el aumento de las denuncias de trata de mujeres y niñas en muchas partes del país, en particular en las zonas rurales, y pide que se pongan en práctica las recomendaciones contenidas en el último informe a la Asamblea General de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias (A/58/421).

12. La Comisión celebra que el Secretario General haya nombrado no hace mucho al Experto independiente sobre los derechos humanos en el Afganistán, señala que se ha avanzado en algunos aspectos de la resolución 2003/77, pide que se cumplan a cabalidad las disposiciones restantes y solicita en particular que:

- a) La Autoridad de Transición siga dando toda su cooperación a todos los relatores especiales y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y ponga en práctica sus recomendaciones;
- b) El Experto independiente informe a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones de la situación de los derechos humanos en el Afganistán y de los resultados de la asistencia técnica en materia de derechos humanos;
- c) La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos siga con su programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos y el estado de derecho, en colaboración con la Autoridad de Transición, y lo amplíe en la medida de lo posible;
- d) El Secretario General:
  - i) Prolongue el mandato del Experto independiente un año más y disponga que se nombre de inmediato un asesor superior en cuestiones de género

en la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia al Afganistán teniendo presente la necesidad de que su labor continúe;

- ii) Preste al Experto independiente toda la asistencia necesaria para que desempeñe su mandato y proporcione suficientes recursos, con cargo a los recursos generales de las Naciones Unidas, para financiar la prestación por el Experto independiente y la Alta Comisionada de servicios de asesoramiento y cooperación técnica;
- iii) Siga examinando el asunto y presente un informe al respecto a la Comisión en su próximo período de sesiones."

43. La representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración para explicar la posición de su delegación después de la aprobación de la declaración del Presidente.

#### **Situación de los derechos humanos en Haití**

44. En la 58ª sesión el Presidente, en nombre de la Comisión, formuló una declaración sobre la cooperación técnica y la situación de los derechos humanos en Haití, cuyo texto se reproduce a continuación.

#### **"Declaración del Presidente sobre la situación de los derechos humanos en Haití**

1. La Comisión de Derechos Humanos condena las violaciones de los derechos humanos que se han producido en Haití y hace un llamamiento a todos los agentes y sectores de la vida nacional para que protejan y promuevan la dignidad de la persona. La Comisión recuerda su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en Haití.
2. La Comisión reafirma la importancia de proseguir e intensificar la lucha contra la impunidad e invita al Gobierno de Haití a que tome todas las medidas necesarias para acabar con la impunidad y consolidar el estado de derecho, especialmente en cooperación con la comunidad internacional. Recuerda que los autores de las violaciones deben considerarse individualmente responsables de sus actos y no gozar de ninguna impunidad.

3. La Comisión acoge con satisfacción las medidas adoptadas por la Organización de los Estados Americanos y la Comunidad del Caribe, que han tomado la iniciativa en los esfuerzos encaminados a promover una solución pacífica.
4. La Comisión también acoge con satisfacción el despliegue de una fuerza multinacional provisional, cuyo mandato, entre otras cosas, es promover y proteger los derechos humanos. La Comisión hace un llamamiento para que se restablezca rápidamente la seguridad en Haití, en particular para que pueda mejorar la situación de los ciudadanos.
5. La Comisión toma nota de la voluntad expresada por el Gobierno provisional de promover y proteger los derechos humanos. Alienta al Gobierno provisional a cumplir los compromisos internacionales de Haití en materia de derechos humanos. Recuerda la importancia de la adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes.
6. La Comisión recuerda la urgencia que se atribuye a la apertura de una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Haití y a que ésta inicie su actividad lo más rápidamente posible, de conformidad con la declaración formulada en el 59º período de sesiones.
7. La Comisión pide a la Oficina del Alto Comisionado que contribuya a las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y, en particular, que ponga sus conocimientos especializados a la disposición del experto independiente de las Naciones Unidas para Haití y aporte su contribución al desarrollo de las instituciones nacionales de protección de los derechos humanos y de promoción del estado de derecho.
8. La Comisión expresa su agradecimiento al Experto independiente por su informe (E/CN.4/2004/108). La Comisión pide al Experto independiente que prosiga sus trabajos dentro del marco de su mandato actual. Invita al Experto independiente a que, en el informe que presente a la Comisión en su 61º período de sesiones, exponga en particular la situación de la lucha contra la impunidad en Haití y de la administración de justicia, y formule propuestas en estas esferas."

## **Asistencia a Nepal en materia de derechos humanos**

45. En la 58ª sesión el Presidente, en nombre de la Comisión, formuló una declaración sobre la cooperación técnica y la situación de los derechos humanos en Nepal, cuyo texto se reproduce a continuación.

### **"Declaración del Presidente sobre la prestación de asistencia a Nepal en materia de derechos humanos**

*La Comisión de Derechos Humanos,*

1. *Expresa su preocupación* por la situación de los derechos humanos en Nepal a raíz del colapso de la cesación del fuego el 27 de agosto de 2003, y por el número cada vez mayor de víctimas que la violencia actual causa entre la población civil. La Comisión hace un llamamiento al Gobierno del Reino de Nepal para que intensifique sus esfuerzos encaminados a garantizar el disfrute de los derechos fundamentales por toda la población;

2. *Condena* los actos indiscriminados de violencia perpetrados por el Partido Comunista de Nepal (PCN-Maoísta), en particular el empleo de niños en los conflictos armados, y exhorta encarecidamente al PCN-Maoísta a que renuncie a la violencia y respete los derechos humanos de todas las personas;

3. *Reconoce* los esfuerzos realizados por el Gobierno del Reino de Nepal para hacer frente a la situación de los derechos humanos en el país. Alienta al Gobierno en sus esfuerzos por investigar y enjuiciar todas las violaciones. En este contexto, la Comisión acoge complacida el compromiso de aplicar el derecho internacional humanitario y la normativa de los derechos humanos contraído por el Gobierno el 26 de marzo de 2004, en particular el de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y cumplir todas sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y derecho humanitario;

4. *Acoge complacida* el compromiso asumido por el Gobierno del Reino de Nepal y apoya sus esfuerzos y los de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con el fin de promover la asistencia técnica y los servicios de asesoramiento y facilitar la asistencia técnica necesaria, especialmente a la

Comisión Nacional de Derechos Humanos, incluso mediante la firma de un memorando de entendimiento, para desarrollar su capacidad institucional y de recursos humanos a fin de que pueda cumplir su mandato, comprendidas la realización de investigaciones y la vigilancia a nivel nacional, de manera independiente, imparcial y fidedigna;

5. *Acoge con satisfacción* la presentación de informes periódicos por el Gobierno del Reino de Nepal a los distintos órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y alienta al Gobierno a pedir asistencia, de ser necesario, al ACNUDH para preparar los informes nacionales y para dar el debido seguimiento a las recomendaciones de los órganos de tratados. Celebra asimismo que el Gobierno de Nepal haya cursado invitaciones a los relatores especiales de la Comisión para visitar el país;

6. *Acoge con satisfacción* la firma por el Gobierno del Reino de Nepal del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados e invita al Gobierno a ratificar este instrumento;

7. *Alienta* a la comunidad internacional a prestar asistencia al Gobierno del Reino de Nepal en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad nacional para mejorar la situación actual de los derechos humanos en el país;

8. *Pide* al ACNUDH que presente a la Comisión en su 61º período de sesiones un informe sobre sus actividades en Nepal, incluida la cooperación técnica."

### **Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en Timor-Leste**

45. En la 58ª sesión, el Presidente, en nombre de la Comisión, formuló una declaración sobre la cooperación técnica y la situación de los derechos humanos en Timor-Leste, cuyo texto se reproduce a continuación.

#### **"Declaración del Presidente sobre la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento en Timor-Leste**

1. La Comisión recuerda las declaraciones formuladas por sus Presidentes en anteriores períodos de sesiones acerca de la situación de los derechos humanos en Timor-Leste, en particular la declaración que la Presidenta formuló en el 59º período de sesiones de la

Comisión (E/2003/23-E/CN.4/2003/135, párr. 229), y toma nota del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Timor-Leste presentado a la Comisión en su 60º período de sesiones (E/CN.4/2004/107), del informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General (A/58/280), de los informes presentados por el Secretario General al Consejo de Seguridad y de la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad.

2. La Comisión tiene presentes las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de otros órganos de las Naciones Unidas sobre la situación en Timor-Leste.

3. La Comisión felicita al Gobierno de Timor-Leste por haberse adherido a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y celebra las medidas adoptadas para crear una institución nacional de derechos humanos, el Proveedor de Derechos Humanos y Justicia. La Comisión reconoce también la labor desplegada hasta la fecha por la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación (CAVR) y aguarda con interés su informe final sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas en Timor-Leste durante el período comprendido entre 1974 y 1999, que se presentará antes de que termine 2004.

4. La Comisión toma conocimiento con satisfacción de la creación de un programa de cooperación técnica entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Dependencia de Derechos Humanos de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET), en consulta con el Gobierno de Timor-Leste, y toma conocimiento también de los planes de cooperación técnica para 2004 que figuran en el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en particular la prestación de asistencia técnica al proceso de ratificación y aplicación de los tratados de derechos humanos, así como a la presentación de los correspondientes informes, la prestación de asistencia técnica a la CAVR, el fortalecimiento de la capacidad del sistema de justicia en la esfera de los derechos humanos, el fortalecimiento de la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en la esfera de los derechos humanos, la prestación de apoyo al Proveedor de Derechos Humanos y Justicia y el fortalecimiento de los conocimientos especializados de la sociedad civil en materia de derechos humanos.

5. La Comisión subraya la importancia de que, cuando concluya el mandato de la UNMISSET, las Naciones Unidas mantengan su presencia en Timor-Leste a efectos de los derechos humanos, para asegurar una transición efectiva hacia la fase siguiente a la UNMISSET y para asegurar asimismo el fortalecimiento de la capacidad del Gobierno para promover y proteger los derechos humanos.
6. La Comisión destaca la necesidad de que se siga prestando asistencia internacional para fortalecer el sistema de justicia de Timor-Leste y alienta a la comunidad internacional a que mantenga su compromiso con el Gobierno de Timor-Leste en su empeño por promover y proteger los derechos humanos. La Comisión pide a la comunidad internacional que siga prestando su apoyo a la lucha contra la impunidad.
7. La Comisión pide a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que informe a la Comisión en su 61º período de sesiones sobre la cooperación técnica en materia de derechos humanos en Timor-Leste en relación con el mismo tema del programa."

-----